ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CURSOS DE IDIOMAS, MODALIDAD TELEFORMACIÓN (ON LINE) DE INGLÉS Y FRANCÉS" (EXPEDIENTE 2019/342344)

ASISTENTES

Presidente
Sr. D. Pablo E. Fanegas de Villar
Secretario General
Instituto Andaluz de Administración Pública

Vocales
Sra. Dª. M.ª Mercedes Izquierdo Barragán
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Sra. Dª. Carmen García Rojo
En representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Sr. D. César N. Rodríguez Achútegui
Jefe del Servicio de Administración General y Personal
Instituto Andaluz de Administración Pública

Sra. Dª. M.ª Dolores Palacios Ruiz
Jefa del Servicio de Gestión de la Formación
Instituto Andaluz de Administración Pública

Secretaria
Sra. Dª. Carmen B. Romero Medina
Consejero Técnico
Instituto Andaluz de Administración Pública

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:30 horas del día 25 de febrero de 2020, en la Sala de Juntas del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo n.º 26, CP 41002 Sevilla, se reúnen las personas arriba citadas, constituidas en Mesa de contratación, para la contratación del servicio "Cursos de idiomas, modalidad teleformación (on line) de inglés y francés" (expediente 2019/342344) cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, referencia de publicación DO/S S190 462373-2019-ES, de fecha 2 de octubre de 2019, y en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2019-0000097286, de fecha 2 de octubre de 2019, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	04/05/2020	PÁGINA 1/4
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC5QNP7VN6TZYKJVN74WL89FN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a goFLUENT, S.L.U., la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para el lote 1, y a la UTE PS&I ADVISORY SERVICES, S.L. - VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L., la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para el lote 2, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Desarrollo de la sesión

• LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020.

El Presidente de la Mesa, comprobada la existencia de quórum de asistencia, da inicio a la sesión.

Se procede por los miembros de la Mesa de contratación a la lectura del Acta de la misma correspondiente a la sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2020. Encontrándola conforme, queda aprobada.

• EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN REQUERIDA A GOFLUENT, S.L.U., LA PERSONA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA PARA EL LOTE 1, Y A LA UTE PS&I ADVISORY SERVICES, S.L. - VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L., LA PERSONA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA PARA EL LOTE 2, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

1. La Secretaria de la Mesa pone de manifiesto que el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública requirió, con fecha 3 de febrero de 2020, a **goFLUENT, S.L.U.**, la persona licitadora que había presentado la mejor oferta para el lote 1, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, la Secretaria indica que la persona licitadora goFLUENT, S.L.U. presentó la documentación requerida dentro del plazo señalado.

La Mesa de contratación procede a examinar la documentación presentada por la citada persona licitadora. Una vez realizado el citado examen, la Mesa considera que la documentación es correcta y, por tanto, acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del lote 1 del presente contrato a la persona licitadora goFLUENT, S.L.U..

2. La Secretaria de la Mesa señala que el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública requirió, con fecha 10 de febrero de 2020, a la **UTE PS&I ADVISORY SERVICES, S.L. - VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L.**, la persona licitadora que había presentado la mejor oferta para el lote 2, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que hubiera recibido el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	04/05/2020	PÁGINA 2/4
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC5QNP7VN6TZYKJVN74WL89FN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, la Secretaria señala que la UTE PS&I ADVISORY SERVICES, S.L. - VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L. presentó la documentación requerida dentro del plazo señalado.

La Mesa de contratación procede a examinar la documentación presentada por la citada UTE. Una vez realizado el citado examen, la Mesa acuerda requerir que se subsane la documentación que se indica a continuación:

I. Documentos acreditativos de la representación (apartado b) de la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el anexo I.

Deberá aportarse poder de la representante de la citada UTE bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

II. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (apartado c) de la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XV y XVI, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

La empresa PS&I ADVISORY SERVICES, S.L. aporta las Cuentas anuales aprobadas correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, pero no presenta justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

La empresa VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L. deberá aportar las Cuentas anuales aprobadas correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 y depositadas en el Registro Mercantil.

III. Impuesto sobre Actividades Económicas (apartado h) de la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	04/05/2020	PÁGINA 3/4
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC5QNP7VN6TZYKJVN74WL89FN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Cada una de las empresas integrantes de la citada UTE deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y justificante de pago del último ejercicio del mismo.

IV. Personas trabajadoras con discapacidad (apartado i) de la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XVIII.

Cada una de las empresas integrantes de la citada UTE deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo XVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de contratación acuerda conceder a la citada UTE un plazo para la subsanación de los defectos señalados, desde las 09:00 horas del miércoles 26 de febrero de 2020 hasta las 20:00 horas del lunes 2 de marzo de 2020 mediante su presentación, exclusivamente, en el Registro del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo número 26, CP 41002 Sevilla, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora, si en el plazo concedido no procede a la subsanación, acordando hacer público un anuncio de subsanación en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Por el Presidente de la Mesa, se da por terminada la sesión, siendo las 10:00 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria certifico con el Visto Bueno del Presidente.

V°B°
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Acta MC sesión 25-02-2020. Expte. 2019/342344

Es copia auténtica de documento electrónico